

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 marzo 1915)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédula de notificación.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos a la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja, de cuyo embargo ha sido V. nombrado Depositario por serlo de la Corporación deudora. Y lo comunico a V. para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Hacienda de los ingresos que se realicen, mientras subsista el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad que determina el art. 548 del Código penal. Lo que comunico a V. a los efectos oportunos.

En Torrijo, a 13 de marzo de 1915. — El Agente, A. Tappero. — Sr. D. Pascual Portero López, Depositario del Ayuntamiento de Torrijo.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de conservación de la carretera de Zaragoza a Teruel, 1.ª sección, años 1908, 9 y 10, el contratista D. Gregorio Montolio, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 11 de mayo de 1908, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 27 de marzo de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de enero último.

Sesión del día 2.

Aprobar el acta de 26 de diciembre último. Nombrar bomberos a Prudencio Artet y Gregorio Buenacasa.

Volver a la Comisión un dictamen relaciona-

do con el transporte de mercancías por los tranvías.

Desestimar la reclamación de D. Blas M. Torrente contra el arbitrio por anuncios en la valla del evacuatorio.

Conceder licencias para obras.

Anunciar nueva subasta para el derribo de las casas, plaza de La Seo, 5 y 6, y Rosa, 1 y 3.

Devolver el depósito que consignó el contratista del derribo de las casas de la calle de Meca, 13 y 15.

Construir un paso de adoquines en las proximidades de la fábrica del regaliz.

Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua en sus casas y vertidos a la red general del alcantarillado.

Conceder la instalación de una caldera de vapor a D. Basilio Paraíso en el camino de los Cubos.

Autorizar la instalación de seis motores eléctricos en la casa núm. 28 del Paseo de la Independencia, y uno en la de Boggiero, núm. 16.

Anunciar segunda subasta para la adquisición de víveres con destino a la Casa Amparo.

Denegar la petición hecha por la Junta de Damas que solicitan un socorro para el pueblo Belga.

Aprobar el Reglamento del Cuerpo de Celadores de Policía Urbana.

Conceder la jubilación a D. Francisco Miguel, guarda de S. E.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Dotar de capotes a los Ordenanzas de las dependencias municipales.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo que se nombre Recaudador y Agente ejecutivo del arbitrio de inquilinato durante el año próximo a D. Alejandro Alcalde.

Autorizar la confección y reparto del padrón de cédulas personales e inquilinato para 1915.

Desestimar la instancia de D. Pascual San Juan que solicita instalar una garita para venta en la puerta del Angel.

Denegar la reclamación de D. Juan Guitart, que pide se le condone el arbitrio sobre vallas.

Desestimar la reclamación de D. Adolfo Asensio relativa al cobro del arbitrio sobre anuncios.

Aprobar las facturas de la Comisión de Hacienda y una relación de reclamaciones verbales por cédulas e inquilinato.

Enajenar, mediante concurso, la leña existente en los almacenes municipales.

Nombrar al guarda de montes Victoriano Corral, perito práctico local para la medida y tasación del monte Vedado de Peñaflores.

Conceder a D. Antonio Emví el tamariz de la mejana La Máquina de Alfocea.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones fué aprobada una referente al nombramiento de empleados temporeros; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 8.

Aprobar el acta del día 2 de los corrientes.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia imponiendo al señor Alcalde la multa de 375 pesetas por no haber remitido el presupuesto municipal en la época que señala la ley.

Aprobar un escrito para que del capítulo de imprevistos se paguen 1.300 pesetas que faltan para dejar terminado el Mausoleo a Costa.

Quedar enterado de un oficio de la Junta directiva «La Agrícola Aragonesa», dando cuenta de haber tomado posesión y ofreciéndose.

Asistir una Comisión a Madrid para hacer entrega de la medalla de la ciudad al Presidente de la Sociedad Mutua Filantrópica y Mercantil.

Nombrar a D. Alejandro Alcalde, Recaudador y Agente ejecutivo para el cobro del impuesto de inquilinato durante el año 1915.

Conceder licencias para obras.

Proceder por administración al derribo de las casas de las calles de San Miguel, 36, y Meca, 7.

Vender, mediante concurso, los materiales inútiles del almacén.

Autorizar al Ramo de Guerra para tomar energía eléctrica con destino a los polvorines del Cementerio.

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento.

Autorizar la instalación de motores en las casas, Pignatelli, 61; Armas, 47; Danzas, 3, y plaza de San Braulio, 16.

Conceder la instalación de una toma de agua en la calle de la Audiencia a D. Mariano Pobes.

Aprobar la jubilación del Director de Agronomía.

Conceder un socorro a la viuda de Isidro Lobera, Subjefe del Cuerpo de la Vigilancia municipal.

Aprobar la distribución de Secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Dejar sobre la mesa, por tres sesiones, el Reglamento de la Beneficencia municipal.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Desestimar una instancia de D. Marcos Frelun, que solicita dar clases los domingos en la escuela de la calle de Villacampa.

Denegar la instancia de D. Celso Alvarez en reclamación de que se le indemnice por géneros de su pertenencia desaparecidos de la Estación sanitaria de la puerta del Angel.

Dejar sobre la mesa una instancia de D. Manuel Gracia en reclamación contra la cuota por sustitutivos de consumos.

Anular los recibos que por arbitrios sobre vallas y puertas que se abren al exterior fueron presentados al cobro a D.^a Pilar Hernández y D. Julián Pardina.

Aprobar las facturas de la Comisión de Hacienda y una relación de reclamaciones verbales sobre cédulas e inquilinato.

Construir un pequeño jardín frente a la casa del Conde de Argilés en la plaza de San Felipe.

Incluir en el presupuesto para 1916 los honorarios que se le adeudan a D. Jorónimo Vallejo.

Construir un macizo en el monumento al Reducto del Pilar.

Anunciar concurso para la enajenación de árboles.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones fué aprobada una relacionada con la desgracia ocurrida en el barrio de Monzalbarba; se acordó pasar a informe de la Comisión otra referente a la crisis obrera; otra, que también fué aprobada, relativa al nombramiento de un inspector que vigile las obras del alcantarillado del paseo de Sagasta; y se acordó pasar a informe de la Comisión otra para que se realizase una inspección general de las viviendas de malas condiciones; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Aprobar el acta del día 8 del actual.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Pascual Aznárez contra el acuerdo del Ayuntamiento relativo a la exención del arbitrio de pozos negros a varias casas de su propiedad.

Aprobar el acta del sorteo de bonos por cupones impagados.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador declarando la exención de subasta para llevar a cabo el derribo de la casa núm. 16 de la calle de San Miguel.

Autorizar en el Matadero la matanza de reses llamadas flacas con el fin de beneficiar el abaratamiento de la carne.

Pasar a la Comisión una instancia del Presidente de la Defensa popular del vecindario, solicitando que el Ayuntamiento apoye sus pretensiones contra el trust de las Eléctricas.

Volver a la Comisión un dictamen desestimando la instancia de D. Manuel Gracia en reclamación contra la cuota por sustitutos de consumos.

Conceder licencias para obras.

Reformar por medio de concurso, el alumbrado eléctrico de la plaza de la Constitución.

Instalar alumbrado eléctrico en el camino de San José

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento.

Denegar la instancia de D. Juan Martínez, que solicita sea rectificado un recibo por arbitrio de agua.

Autorizar la instalación de un generador de vapor en el Coso, 188, y un motor eléctrico en la calle de los Estudios, núm. 9.

Colocar en un cuadro el Real decreto por el que se concedió el título de Inmorta la Zaragoza.

Encargar al relojero Sr. Pipsel el arreglo del reloj del barrio de Monzalbarba.

Contribuir con 250 pesetas a la suscripción con destino a las familias de los ahogados en el río Ebro en el barrio de Monzalbarba.

Adquirir mobiliario con destino a la oficina del Jefe de Policía Urbana.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Otorgar concierto al empresario del Teatro

Principal para el pago del arbitrio por anuncios.

Admitir la baja de un carruaje de lujo de don José Cajal.

Anular un recibo por el arbitrio por pasos de carruajes a D.^a Pilar Ximénez de Embún.

Aprobar las facturas de la Comisión de Hacienda y una reclamación por inquilinato de D. Robustiano Fernández.

Enajenar 263 árboles en pie del Soto de Almozara.

Proceder al descombramiento de la mina de desagüe de la Fábrica militar de Harina.

Demarcar los solares de la Huerta de San a Engracia.

Aprobar la forma de realizar el pago de premios a los cazadores de animales dañinos.

Ceder una habitación en el Santuario de Villamayor a D. Manuel Luesma.

Enajenar las plantas sobrantes en los viveros municipales.

Consignar en el Presupuesto para 1916 un crédito de 1.962'95 pesetas a favor de D. Goltardo de Andreis y otro de 94'14 pesetas a don Agustín Calvo.

Denegar una instancia de varios vecinos del barrio de Montemolín que solicitan se exima de pagos de arbitrios por carros a los agricultores y de perros en casas enclavadas en las afueras de la ciudad.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo la rescisión del contrato de arriendo de la Fábrica militar de harinas y que se ofrezca al ramo de Guerra el salto de Adulas y conducción eléctrica.

Autorizar la plantación de una línea intermedia de arbolado en la plaza de Aragón.

Disponer que las Comisiones permanentes no realicen gasto alguno que exceda de las cantidades consignadas en el Presupuesto vigente.

Aprobar las facturas de la Comisión de Montes.

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones fueron aprobadas: una relativa al encarecimiento de las subsistencias; otra en la que se acordó dirigir un telegrama de pésame al Gobierno italiano por la catástrofe ocurrida en aquella nación, y otra sobre el nombramiento de una Comisión que se traslade a San Sebastián y Bilbao para que adquiera datos relacionados con la municipalización del alumbrado; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Aprobar el acta del día 15 del actual.

Asistir en Comisión a la publicación de la Santa Bula.

Aprobar el extracto de acuerdos de los meses de noviembre y diciembre últimos.

Quedar enterado de un telegrama del Presidente del Consejo de Ministros de Italia, contestando al que se le dirigió con motivo de los terremotos ocurridos en aquella nación.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo la rescisión del contrato de arriendo de la Fábrica militar de harinas y que se ofrezca al

ramo de Guerra el salto de Adulas y conducción eléctrica.

Conceder licencias para obras.

Aprobar una relación de cuentas a cobrar de particulares y las facturas de la Comisión de Fomento.

Conceder una gratificación de 250 pesetas a Mariano y Saturnino Mafioli, por el acto heroico que realizaron en Monzalbarba.

Devolver el depósito que constituyó D. Pauletón Delatas como contratista de la Casa Amparo y a D.^a Inocencia Berdiel por suministro de carne.

Celebrar en la próxima sesión el sorteo para la designación de los señores asociados que han de constituir la Junta municipal.

Aprobar las facturas de la comisión de Gobernación.

Anular los recibos presentados al cobro a los propietarios de los porches del Paseo por canales.

Desestimar la reclamación de Pascual Polo, contra el arbitrio por una charret.

Aprobar siete bajas por carruajes de lujo.

Anular varios recibos por el arbitrio sobre pasos de carruajes.

Aprobar las facturas de la Comisión de Hacienda y una relación de reclamaciones verbales por cédulas e inquilinato.

Aprobar un dictamen proponiendo que desde el año próximo se empiece a celebrar la fiesta del arbol.

Enajenar mediante concurso el estiércol que se produzca en la paridera de Peñafior.

Ceder a D. Miguel Rubio un cahiz de terreno para estercoleros.

Proceder a la plantación de 1.500 pinos en el cabezo de Buena Vista.

Conceder a D. Saturnino Castán 40 metros de terreno para la construcción de un corral en Juslibol.

Aprobar las facturas de la Comisión de Propios.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones fué aprobada una relacionada con el deslinde del monte Realengo de Peñafior, y otra, que también fué aprobada, en la que se propuso solicitar la rebaja del arancel para la entrada del trigo; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Aprobar el acta del día 22 del actual.

Proceder a la aprobación de un dictamen de la Comisión especial de alumbrado y las conclusiones unidas al mismo.

Y se levantó la sesión en señal de duelo por la muerte del Concejal D. Pedro O. de Cisneros.

SECCION SEXTA

Abanto.

Por término de quince días se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las liquidaciones del presupe-

to de 1914, relaciones de acreedores y deudores y presupuesto refundido para 1915.

—Hasta el día 30 de abril próximo se admitirán en esta secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en las riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos legales.

Abanto, 27 de marzo de 1915. — El Alcalde, Marcelino Peire.

Ambel.

Confecionado el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, conforme a los nuevos cupos publicados, estará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Ambel, 25 de marzo de 1915.—El Alcalde, Simón Berna.

Anento.

Las cuentas municipales de este pueblo, formadas de los ejercicios de 1907 a 1913 respectivamente, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos consiguientes.

Anento, 27 de marzo de 1915.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

Aranda de Moncayo.

Cumplidos todos los trámites que la Ley y Reglamento de Quintas previenen, en virtud de no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 7 de los corrientes, ni justificado en la sesión del día 21 del mismo, haber sido tallado ni reconocido en el punto de su residencia, el Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo que previene el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, en sesión del día de hoy, una vez terminado el expediente, acordó declarar prófugo al mozo Recaredo Galán Andaluz, número 3 del reemplazo actual, hijo de Juan y Alejandra, y en tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que sin pérdida de tiempo comparezca ante mi autoridad a fin de ser entregado a disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento para que no le pare mayor perjuicio.

A la vez suplico a todas las autoridades y ruego a los agentes dependientes de ellas, procedan a la busca y captura del citado prófugo, poniéndolo a mi disposición o a las órdenes de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Zaragoza, caso de ser habido.

Aranda de Moncayo, 28 de marzo de 1915. — El Alcalde, Florencio Gea.

Ardisa.

Por término de ocho días y al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallan al público, en la secretaría municipal, los repartimientos generales para cubrir el déficit del presupuesto y substitutivo de consumos del corriente ejercicio.

Ardisa, 24 de marzo de 1915.—El Alcalde, Esteban Arbués.

Botorrita.

El repartimiento general substitutivo de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto, formado para el corriente año, estará expuesto

al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde el 1.º de abril próximo, en cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Botorrita, 27 de marzo de 1915. — El Alcalde, Julián Ortillés.

Bubierca.

Cumplidos todos los trámites legales a virtud de la falta de comparecencia del mozo número 3 del sorteo de este pueblo Lorenzo Henar Aliaga al acto de clasificación y declaración de soldados, el Ayuntamiento de mi presidencia le ha declarado prófugo, y en tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad hasta el día 5 del próximo abril, a fin de ser entregado a disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento para que no le pare mayor perjuicio.

Bubierca, 29 de marzo de 1915. — El Alcalde, Juan Pablo Molina.

Calceña.

Desde esta fecha y por todo el mes de abril próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los propietarios de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen, y haber satisfecho los derechos reales.

Calceña, 25 de marzo de 1915. — El Alcalde, Timoteo Perales.—El Secretario, José Monreal.

Castiliscar.

Por todo el presente mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Castiliscar, 1.º de abril de 1915.—El Alcalde, Pedro Lapieza.

Gallur.

Por todo el mes de abril próximo y días laborables, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que tanto los vecinos como los hacendados forasteros pretenden efectuar en su riqueza rústica y urbana, mediante la presentación de documentos que justifiquen haber satisfecho por la trasmisión el impuesto de Derechos reales.

Gallur, 27 de marzo de 1915. — El Alcalde, Salvador Gracia.

Gotor.

En la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días y en las horas hábiles de oficina, se hallará de manifiesto el repartimiento general comprensivo del substitutivo de consumos y vecinal para cubrir el déficit del año actual, al objeto de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ajustadas a la regla 7.ª del art. 138 de la ley Municipal, en armonía con el artículo 27 de la misma.

Gotor, 25 de marzo de 1915.—El Alcalde, Apolonio Rubio,

Isuerre.

Confeccionado nuevamente el repartimiento de consumos conforme a los nuevos cupos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 46, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Isuerre, 22 de marzo 1915.—El Alcalde, J. Esteban Puyol.

La Muela.

Las liquidaciones del presupuesto municipal correspondientes al último año de 1914, sin relaciones de deudores ni acreedores ni presupuesto refundido para el año actual, por no haber quedado cantidades pendientes de cobro y pago que pasen a resultas, se hallan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

La Muela 29 de marzo de 1915. — El Alcalde, P. O. Marciano Ibáñez, Secretario.

Igualmente y por el mismo espacio de tiempo se hallan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes a dicho año, donde podrán ser examinadas por los vecinos y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes.

La Muela, 29 de marzo de 1915.—El Alcalde, P. O., Marciano Ibáñez, Secretario.

Luesma.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1914, estarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 161 de la vigente ley municipal.

Luesma, 29 de marzo de 1915.— El Alcalde, Juan Mainar.

Mediana.

Desde el día de mañana se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento y plazo de quince días, que terminarán el 12 del próximo abril, los repartimientos substitutivo de Consumos y para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, en cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y se admitirán reclamaciones.

Mediana, 28 de marzo de 1915.—El Alcalde ejerciente, Baltasar Navarro.

Monegrillo.

Durante los días y horas hábiles del próximo mes de abril, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales.

Monegrillo, 27 de marzo de 1915.—El Alcalde, Pedro Cepero.

Confeccionado el recuento general de la ganadería de este término municipal para la tributación por pecuaria en 1916, se hallará de

manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días hábiles.

Monegrillo, 27 de marzo de 1915.—El Alcalde, Pedro Cepero.

Pedrola.

Los repartimientos generales sustitutivo de consumos y del déficit del presupuesto de esta villa en el año actual, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los vecinos y hacendados forasteros que en ellos figuren y se admitirán las reclamaciones que sean procedentes.

Pedrola, 26 de marzo de 1915.—El Alcalde, Esteban Terraz.

San Mateo de Gállego.

Por término de quince días, contados desde la fecha, se hallarán expuestas al público, en la secretaría municipal, las liquidaciones del presupuesto del año 1914 con los documentos comprobantes; durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

San Mateo de Gállego, 24 de marzo de 1915.—El Alcalde, José Poc.

Formado el expediente del recuento general de ganadería para la contribución territorial de 1916, se halla de manifiesto, por tiempo de cinco días, a los efectos de reclamación.

San Mateo de Gállego, 24 de marzo de 1915.—El Alcalde, José Poc.

Por todo el mes de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que justifiquen el pago de derechos reales a la Hacienda.

San Mateo de Gállego, 24 de marzo de 1915.—El Alcalde, José Poc.

Torrecilla de Valmadrid.

Desde esta fecha y hasta el 30 de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen y pagados los derechos reales.

Torrecilla de Valmadrid, 25 de marzo de 1915.—El Alcalde, Pedro Hasta.—El Secretario, Cristóbal Lucea.

Torrijo.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión del día 21 del actual, acordó declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Miguel Melendo Sánchez, núm. 2 del sorteo del año actual, hijo de Norberto y Pascuala, de esta naturaleza, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados a pesar de haber sido citado en ferma legal.

En su virtud ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del expresado mozo, y caso de ser habido lo conduzcan a esta

Alcaldía para remitirlo a disposición de la Excelentísima Comisión Mixta.

Torrijo, 25 de marzo de 1915.—El Alcalde, Faustino Aparicio.

Hasta el día 20 de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros han sufrido en su riqueza respectiva, previa la presentación de los documentos legales justificativos de haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda.

Igualmente se hallará expuesto al público, y por el tiempo reglamentario, en la secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, el recuento general de ganadería formado para el año de 1916, desde el día que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrijo, 27 de marzo de 1915.—El Alcalde, Faustino Aparicio.

Uncastillo.

El reparto vecinal de consumos, formado para el año actual, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Uncastillo, 24 de marzo de 1915.—El Alcalde, Leoncio Aybar.

Valpalmas.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes a los años 1912 y 1913, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas a efectos de reclamación.

Valpalmas, 27 de marzo de 1915.—El Alcalde, Julio Gállego.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aperceamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MAS, Francisco; oficial que fué de la peluquería de D. Plácido Agreda, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce en la actualidad; comparecerá el día veinte de abril próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, como testigo, para la celebración del juicio oral de la querrela criminal seguida contra Narciso Serrano Ramos por calumnia.

RUIZ, Mariano;

TELLO, Francisco, y

VELILLA, Florentino; celadores que fueron del cuerpo de Policía de abastos, de esta ciudad, comparecerán, dentro del término de cinco días,

ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, para recibirles declaración en la información suplementaria mandada instruir por la Exema. Audiencia provincial de Zaragoza en la causa contra Tomás Pérez Redrado por estafa.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

HUERTA SAN JUAN, Luis; cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a quedar constituido en prisión provisional decretada en causa sobre estafa.

JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Tomás; hijo de Diego y Agustina, natural de Cebreros (Ávila), casado, jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Muñotello; procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Tomás; hijo de Francisco y Valentina, natural de Villatoro (Ávila), soltero, jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Villatoro; procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

JIMÉNEZ TOROLLO, Julián; hijo de Juan Francisco y Agueda, natural de Villatoro (Ávila), soltero, jornalero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Villatoro; procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

NAVERAC LAFUENTE, Mariana; natural de Panticosa, de estado viuda, de 41 años, hija de Mariano y de Orosia; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Pablo de Zaragoza, a constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta.

SANZ SOLA, Miguel; de veintiséis años, soltero, labrador, hijo de Blas y Ezequiela, natural y vecino de Bubierca, y domiciliado últimamente en dicho pueblo y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva del partido por haberse acordado su prisión provisional.

LARGE MOY, Restituto; hijo de José y de Martina, natural de Santa Eulalia de Gállego, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profe-

sión labrador, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en París (Francia); procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor permanente de esta plaza, D. Pablo Díaz Calvo.

Zaragoza, 25 de marzo de 1915.—Pablo Díaz.

BUEN ARBIES, Crispulo; hijo de Antonio y Ramona, natural de Santa Eulalia de Gállego, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio labrador, de veintitrés años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta y dos milímetros, domiciliado en Santa Eulalia de Gállego; procesado por la falta a incorporación, comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del regimiento Lanceceros del Rey, primero de Caballería, D. Luis González Barreras, residente en esta Plaza.

Zaragoza, veintiséis de marzo de mil novecientos quince.—El primer Teniente, Juez Instructor, Luis González Barrera.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

El Secretario judicial de Caspe,

Doy fe: Que en el incidente de pobreza promovido por D. Juan José Martín Artal, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.»—En Caspe, a quince de marzo de mil novecientos quince, D. Mariano Luján y Vicén, Juez de primera instancia de este partido, vistos los precedentes autos incidentales sobre declaración de pobreza instados por D. Juan José Martín Artal, mayor de edad, secretario del Ayuntamiento y vecino de Fuendetodos, representado por el Procurador D. Agustín Cortés Gofu, con la dirección del Letrado don Manuel Maynar, contra los herederos hasta ahora desconocidos de D.^a Ana López Royo, declarados en rebeldía; habiendo sido parte el Abogado del Estado;

Fallo: que debo declarar y declaro a D. Juan José Martín Artal pobre en sentido legal para litigar con hasta hoy desconocidos herederos de D.^a Ana López Royo sobre reivindicación de fincas, con las reservas establecidas en los artículos treinta y seis y treinta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, sin hacer expresa condena de costas de este incidente. = Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma antes aludida. = Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.»

Cumpliendo lo mandado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Caspe, a diez y ocho de marzo de mil novecientos quince.—Licenciado Rogelio Ruiz.

Calatayud.

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente hago saber: Que para hacer

efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Teodoro Lorén Casas, en causa sobre hurto, he acordado proceder por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, a la venta en pública subasta de la finca embargada a aquél, sita en término de esta ciudad y que es la siguiente:

Una casa-cueva, sita en la calle del Barrio-Verde, de esta ciudad, señalada con el número veintisiete; linda por derecha entrando con Prudencia Sánchez, por izquierda con Victorio Cortés y por espalda con cerro: tasada en ciento ochenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Marcial, número dos, se ha señalado el día veintiuno de abril próximo, a las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado a las fincas que se anuncian y exhibir su cédula personal; que no existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Calatayud, a veintidós de marzo de mil novecientos quince.—José Zaragoza Guijarro.—D. S. O., Pascual Burillo.

Zaragoza.—San Pablo.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad y secretaría de mi cargo, a la que ha correspondido por reparto, penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Julio López Ferrer, en representación del «Banco Aragonés de Seguros y Crédito», de esta capital, contra D. Aciselo Echeto Mange, cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de pesetas; en cuya demanda se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Vázquez.—Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, veinticuatro de marzo de mil novecientos quince. Por presentada la anterior demanda que formula el Procurador D. Julio López Ferrer en nombre del «Banco Aragonés de Seguros y Crédito», con domicilio en esta ciudad, sustánciese por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, teniendo como parte en el mismo a dicho Procurador, en virtud del poder bastanteado que acompaña y le será devuelto, según interesa en el tercer otrosí. Y se confiere traslado de aquélla al demandado D. Aciselo Echeto Mange contra quien se dirige, con emplazamiento para que comparezca en el juicio dentro del término de nueve días, de conformidad al artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil en armonía con el doscientos sesenta y nueve de la misma, en razón a ser desconocido el domicilio de dicho demandado. En cuanto al segundo otrosí, a su tiempo se acordará lo procedente. Lo mandó y firmará el Sr. Juez de primera instancia de este distrito, que al margen se anota, de que yo el secretario doy fe. Gerardo Vázquez, con rúbrica. Ante mí, Eusebio Huélamo, con rúbrica.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente en Zaragoza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Eusebio Huélamo.

Zaragoza.—Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo para la exacción de responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta ciudad al vecino de Leciénena Mariano Arruego Alfranca, se saca a la venta en pública subasta, lo siguiente:

Un campo, sito en término de Leciénena, partida denominada «Siscal», de cabida cuatro hanegas próximamente, que equivalen a veintiocho áreas, sesenta centiáreas; que linda al S. con otro de Miguel Latas, al P. con Juan Abadía, al M. con el de Mariano Albero y al N. con paso de ganados: tasado en sesenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día veintiseis de abril próximo, a las once, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad y será de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de marzo de mil novecientos quince. — Rodolfo Vidal. — De su orden, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 31.837, expedido por esta Sucursal en 25 de mayo de 1909 a favor de D. Luis y D.^a Consuelo Rais Gros, importante pesetas nominales cinco mil, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 11 de marzo de 1915.—El Secretario, C. Martín.